



SESION EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DE 2017.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las doce horas de la mañana del treinta de mayo de 2017, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Sergio Fernández de Valderrama García, Dña. María Isabel García Hualde, y D. Miguel Monreal Vidal.

Excusa su asistencia : Dña. Ana Belén Araus Lampérez, D. Oscar Miguel Jiménez y Dña. Cristina Latorre Yoldi.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

ACUERDOS QUE PROCEDAN RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL. AYUDAS DEL IDEA EN FORMA DE PRÉSTAMO REEMBOLSABLE.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2017 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Atendido el proyecto de Renovación de Alumbrado Público con que cuenta este Ayuntamiento cuya principal actuación consiste en sustituir un total de 210 puntos de luz por otros tantos de tecnología LED mediante los cuales se reducirá la potencia contratada un 78% lo que supondrá un significativo ahorro económico además de una importante reducción en emisiones de CO₂.

Visto que la convocatoria de ayudas consiste en préstamos reembolsables a diez años, sin devengo de interés alguno con un mínimo de 300.000 euros de inversión y dado que la inversión total incluida obra, honorarios de proyecto y dirección de obra, revisiones de OCA, impuestos etc... no llega en el caso de Liédena a esta cantidad, ya que se cifra en 129.120,81 euros y que por lo tanto hay que concurrir a las ayudas en agrupación con otros ayuntamientos navarros que deseen acometer el mismo tipo de obras.

Atendido que la Asociación Cederna Garalur ha comunicado a este Ayuntamiento que, o bien se firmará por varios ayuntamientos navarros y el Gobierno de Navarra un Convenio de Colaboración para que sea este último el que pida la ayuda en nombre y representación de las entidades locales, o se creará una Agrupación de Ayuntamientos que será la que solicite la ayuda.

Y visto que el préstamo reembolsable sin intereses, en caso de ser concedido, no computa como deuda a los efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y que el ahorro anual en gasto energético sería suficiente para amortizar el préstamo .

A la vista de lo anterior, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Liédena forme parte de la posible Agrupación de Ayuntamientos o firme el eventual Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra, según sea la fórmula elegida para concurrir al Programa, para solicitar ayudas al IDAE para renovación de sus instalaciones de alumbrado público exterior municipal.

2º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Liédena, en el programa de ayudas en forma de préstamo reembolsable sin interés para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior aprobado por Resolución de fecha 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, lo que supone la aceptación de las bases de dicha convocatoria, aprobándose igualmente la consideración de IDAE como acreedor preferente por razón de dicha operación de préstamo, y haciéndose constar que en caso de acometer dichas actuaciones serán las descritas en la memoria técnica descriptiva a la que se ha hecho referencia con anterioridad y que será la que se remita al IDAE.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa, para la firma de cuanta documentación sea precisa en orden al buen fin de lo acordado.

II

INICIO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE CULTIVO AGRARIO DE SECANO

Expone la presidencia que procede adjudicar el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de secano del término municipal ya que la última adjudicación para ocho años ha concluido. Por ello SE ACUERDA: por unanimidad de los concejales presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Iniciar expediente de adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo agrario, secano, de conformidad con la Ordenanza correspondiente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre).

2º.- Abrir un plazo de diez días naturales para que las personas que se consideren con derecho a la adjudicación de parcela comunal de cultivo agrario, secano, tanto en la modalidad de adjudicación prioritaria, como en la de adjudicación vecinal directa presenten su solicitud junto con la documentación exigida en la Ordenanza municipal correspondiente. El plazo expuesto comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra. Publíquese, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las trece horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

